

Tercero. Porque semejante monopolio no favorecerá á la gran propiedad, y arruinará á la pequeña.

Cuarto. Porque creará una centralizacion de crédito injusta y contraria á la prosperidad y desarrollo de las provincias.

Quinto. Porque opondrá obstáculos á la regularizacion de la propiedad cuyo registro, deslinde y catastro parcelario, se facilitará con la multiplicacion de asociaciones de propietarios deudores.

Sesto. Porque el gobierno, sin quererlo, concederá dos privilegios, á saber: uno al Banco para las pocas operaciones que podrá hacer, y otro á los logreros para todas las restantes, que serán las mas, privilegio de hecho nacido de la proscripcion de otras empresas y sociedades.

Y sétimo. Porque una vez concedida la esclusiva por noventa y nueve años, si cuando se noten sus malos efectos se quiere derogar, será forzoso pagar una enorme indemnizacion á los propietarios del privilegio para que renuncien á sus ventajas.

Por tanto, la Sociedad Económica Matritense de amigos del Pais, respetuosamente suplica al Senado, que desestimando el proyecto de ley de que se trata, emplee su iniciativa para que se haga una ley en que sobre la base de la libre competencia se facilite la creacion del Crédito territorial bajo todas sus diversas formas.

Madrid 13 de Junio de 1864.—*El Director*, Pascual Madoz.—*El Censor*, Mariano Fernandez Garcia.—*El Secretario general*, José Emilio de Santos.—Es copia.—*El Secretario general*, Santos.





1089945



